



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

**GC-0573**

Bogotá, D.C. 12 de Marzo de 2006

Ingeniero  
**OSCAR GÓMEZ**  
oscarggf@hotmail.com

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación enviada vía correo electrónico del 12 de marzo de 2007, mediante la cual hace algunas observaciones a los términos de referencia de la contratación directa No. 03 de 2007, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN:**

*“Nuevamente me dirijo a ustedes con el fin de que se responda claramente, con que unidad se debe cotizar el numeral 2.1, ya que este no aparece en el cuadro de presupuesto presentado por ustedes y se me respondió en comunicación anterior lo que debía incluir, mas no la unidad a ser colocada en el cuadro de presupuesto como por ejemplo UNIDAD ó GLOBAL..”*

**RESPUESTA:**

El numeral 2.1. debe desagregarse de acuerdo con la respuesta que ha mantenido el Ministerio en tal sentido. *“La cantidad y unidad de medida será determinada por ustedes, de acuerdo con los trámites y documentos que sean necesarios para la obtención de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, reiterando que el capítulo, GASTOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, hace referencia a cada uno de los conceptos que generan algún tipo de gasto para la obtención de la respectiva licencia, entre los cuales puedo citar a manera de ejemplo los siguientes: Pago curaduría urbana, pago impuestos municipio, pago escombrera, pago impuestos de timbre, etc.”*

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO**  
Coordinador Grupo Contratos

Aristides.